

Oficina. Los Villares. R. Acosta, 29. 24-8-14.  
 Oficina. Marmolejo. Plaza Amparo. sin número. 24-8-15.  
 Oficina. Martos. Capitán Cortés, 12. 24-8-16.  
 Oficina. Porcuna. Moreno Torres, 24. 24-8-17.  
 Oficina. Santiago de Calatrava. Horno, 12. 24-8-18.  
 Oficina. Torreblascopedro. José Antonio, 6. 24-8-19.  
 Oficina. Torredelcampo. Cruces, 1. 24-8-20.  
 Oficina. Torredonjimeno. General Valera, 17. 24-8-21.  
 Oficina. Valdepeñas. Capitán Cortés, 35. 24-8-22.  
 Oficina. Villardompardo. Queipo de Llano, 16. 24-8-23.  
 Oficina. Villagordo. J. M. Polo, 24. 24-8-23.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pollensa (autorización número 56).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pollensa solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

**A N E X O**

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pollensa para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Central. Pollensa. Moro, 3. 09-8-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja Provincial de Ahorros de Logroño (autorización número 57).**

Visto el escrito formulado por la Caja Provincial de Ahorros de Logroño solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

**A N E X O**

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja Provincial de Ahorros de Logroño para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

*Demarcación de Hacienda de Logroño*

Oficina. Logroño. Vara de Rey, 38. 29-10-01.  
 Oficina. Logroño. General Franco, 2. 29-10-02.  
 Oficina. Agoncillo. Carretera, sin número. 29-10-03.  
 Oficina. Aguilar del Río Alhama. Plaza Rodríguez, sin número. 29-10-04.  
 Oficina. Albelda. General Franco, sin número. 29-10-05.  
 Oficina. Alberite. Calvo Sotelo, sin número. 29-10-06.  
 Oficina. Alesanco. Plaza Constitución, 5. 29-10-07.  
 Oficina. Alfaro. O. de Toledo, sin número. 29-10-08.  
 Oficina. Anguiano. Plaza H. Sánchez, sin número. 29-10-09.  
 Oficina. Arnedo. General Mola, sin número. 29-10-10.  
 Oficina. Autol. Trav. Ezquerro, sin número. 29-10-11.

Oficina. Badarán. Real. 29-10-12.  
 Oficina. Bañares. Plaza España, 3. 29-10-13.  
 Oficina. Baños de Río Tobia. Carretera. 29-10-14.  
 Oficina. Calahorra. Mártires, 26. 29-10-15.  
 Oficina. Cervera del Río Alhama. General Franco, 8. 29-10-16.  
 Oficina. Cornago. Plaza C. Pinilla. 29-10-17.  
 Oficina. El Redal. Blanco de Araoz. 29-10-18.  
 Oficina. Enciso. Plazuela, 4. 29-10-19.  
 Oficina. Haro. Plaza Paz, 24. 29-10-20.  
 Oficina. Igea. Mayor, 90. 29-10-21.  
 Oficina. Lardero. San Pablo. 29-10-22.  
 Oficina. Murillo de Río Leza. General Franco. 29-10-23.  
 Oficina. Nájera. Carmen, 2. 29-10-24.  
 Oficina. Nalda. Plaza Tela. 29-10-25.  
 Oficina. Pradejón. La Fuente. 29-10-26.  
 Oficina. San Asensio. J. Ceballos, 20. 29-10-27.  
 Oficina. San Vicente de la Sonsierra. Mayor, s/n. 29-10-28.  
 Oficina. Santo Domingo de la Calzada. San Roque, 66. 29-10-29.  
 Oficina. Torrecilla en Cameros. Plaza Sagasta. 29-10-30.  
 Oficina. Tudelilla. Carretera, 27. 29-10-31.  
 Oficina. Villamediana. General Franco. 29-10-32.  
 Oficina. El Villar de Arnedo. Plaza Mayor. 29-10-33.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago (autorización número 58).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

**A N E X O**

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

*Demarcación de Hacienda de La Coruña*

Central. Santiago. Huérfanas, 4. 25-11-01.  
 Oficina. Santiago. Rosalía de Castro, 97. 25-11-02.  
 Oficina. Noya. Puerta de la Villa, 2. 25-11-03.  
 Oficina. Muros de San Pedro. Plaza del Generalísimo, 2. 25-11-04.  
 Oficina. Santa Eugenia de Rivera. Generalísimo Franco, número 16. 25-11-05.  
 Oficina. Padrón. Juan Rodríguez, 8. 25-11-06.  
 Oficina. Negreira. Canalejas, 8. 25-11-07.  
 Oficina. Santa Comba. Carretera, s/n. 25-11-08.  
 Oficina. Ordenes. Alfonso Senra, 84. 25-11-09.  
 Oficina. Boiro. Calvo Sotelo, 2. 25-11-10.  
 Oficina. Sierra de Outes. Generalísimo Franco, 1. 25-11-11.  
 Oficina. Rianjo. Calvo Sotelo, 7. 25-11-12.  
 Oficina. Puebla del Caramiñal. Generalísimo Franco, 60. 25-11-13.  
 Oficina. Puerto del Son. Generalísimo Franco, s/n. 25-11-14.  
 Oficina. Mazaricos. Carretera, s/n. 25-11-15.  
 Oficina. Valle del Dubra. Carretera de Carballo, s/n. 25-11-16.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación en el Banco de Irún (autorización número 60).**

Visto el escrito formulado por el Banco de Irún solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán